

PÚBLICO

FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
ESTADO MAYOR GENERAL

EMGFA. (OTAIP) "P" N° 1326 /S.V.

OBJ: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información presentada en O.T.A.I.P

REF: 1.- OF. SSD.D.AJ. (P) N° 1149/S.D., de fecha 26.SEP.2016.
2.- Solicitud de Acceso a la Información Pública AD008T-0000353 de fecha 27.SEP.2016.
3.- Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17.DIC.2012.
4.- Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", de fecha 20 de agosto de 2008.

CERRILLOS, 26 OCT 2016

DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
AL SR. SEBASTIÁN VARELA

I.- Mediante el Oficio de la referencia 1.-, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, la Subsecretaría de Defensa ha derivado a la Fuerza Aérea de Chile, la presentación efectuada por usted, requiriendo lo siguiente: "En virtud de la ley 20.285 solicito acceso y copia a todos los documentos, actos y resoluciones que contengan información sobre la contratación, recontractación o reincorporación de funcionarios en retiro del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de Chile, que hayan sido reincorporados a la institución bajo cualquier modalidad de contrato u honorarios luego de jubilar. La solicitud incluye el acceso y copia a los documentos sobre el gasto en sueldo del personal recontractado, la nómina de dicho personal, el número total de personas recontractadas con el detalle de qué año se concretó la reincorporación, qué funciones desempeña luego de ser recontractado y qué cargo tenía al momento de jubilar".

Finalmente requirió "Además, se indique la partida de presupuesto con que se paga a estas personas y el supervisor jerárquico del respectivo funcionario. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causal legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."

II.- Al respecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", que establece el principio de divisibilidad de la información, se hace presente a Ud., que respecto a su requerimiento de información relativo al personal recontratado en cualquier modalidad en la Institución, concurre la causal del artículo 21 N°5 de la citada Ley, que establece las causales de secreto o reserva en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente la información, señalando en su numeral 5 que procede dicha denegación cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política .

III.- Al efecto, el artículo 436 del Código de Justicia Militar, señala que se entienden por documentos secretos, entre otros, aquellos cuyo contenido se relacionan con la seguridad del Estado y la Defensa Nacional, estableciendo en el numeral 1), que tal carácter poseen los relativos a las Plantas o dotaciones de las Instituciones de las Fuerzas Armadas.

La norma citada, representa una excepción al principio de publicidad establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, que posee rango de quórum calificado, según lo dispone el artículo 4° transitorio de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.285, configurándose la excepción de denegación del artículo 21 numeral 5), referida en el Párrafo II.- precedente.

IV.- Consecuente con lo expuesto, no es posible hacer entrega de la información solicitada por usted, referida al personal recontratado en cualquier modalidad en la Institución.

No obstante lo anterior, se adjuntan al presente Oficio listado del personal en retiro de la Fuerza Aérea de Chile que ha sido recontratado en calidad de Personal a Honorarios o Código del Trabajo durante el año 2016 en el Comando de Personal, Hospital Clínico Institucional "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", División de Bienestar Social y Servicio Aerofotogramétrico.

Se hace presente, que el gasto en sueldo de las contrataciones antes señaladas se encuentran en el sitio web de la Fuerza Aérea de Chile: www.fach.cl, Banner "Gobierno Transparente", Acápites "Dotación de Personal" y seleccionar los vínculos "Dotación a Honorarios" y "Otros contratos sujetos al

Código del Trabajo”.

V.- Respecto a la partida de presupuesto con que se paga al personal recontratado, cabe informar que ésta corresponde al Subtítulo 21 de la Clasificación Presupuestaria “Gastos en Personal”, a la que Ud. puede acceder a través de la página web <http://www.dipres.cl.gob.cl> y consultar el link de la Ley de Presupuestos 2016.

VI.- Finalmente, respecto al supervisor jerárquico del personal recontratado en las Unidades señaladas en el párrafo IV.-, se informa a Ud. que corresponden al Comandante del Comando de Personal, Director del Hospital Clínico Institucional, Jefe de la División de Bienestar Social y Director del Servicio Aerofotogramétrico, respectivamente, cuyos nombres se encuentran publicados en el sitio web Institucional: www.fach.cl, Banner “Gobierno Transparente”, Acápites “Estructura Orgánica” y link a “Enlace a la Estructura Orgánica”.

Saluda a UD.,



LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO
General de Aviación
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sebastián Varela
- 2.- Subsecretaría de Defensa (Info.)
- 3.- Comando de Combate (Info.)
- 4.- Comando de Personal (Info.)
- 5.- Auditoría General (Info.)
- 6.- EMGFA., Secretaría (Info.)
- 7.- EMGFA., O.T.A.I.P. (Arch.)